



PROCESO VERBAL- PERTENENCIA

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2016-00123**- 00

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso Verbal de pertenencia de la referencia, lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase Proveer.
Julio 16 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Julio Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, observa el despacho que mediante providencia de fecha 6 de noviembre de 2020, se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., sin embargo se observa, que mediante audiencia inicial se fijó fecha para llevar a cabo inspección judicial para el día 20 de marzo de 2020, la cual no fue posible llevar a cabo debido a la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Covid-19, razón por la cual se hace necesario dejar sin efecto el auto de fecha 6 de noviembre de 2020 que fijo fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P y se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Déjese, sin valor ni efecto, el auto de fecha 6 de noviembre de 2020 que fijo fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.
2. Fijese fecha para llevar a cabo la inspección judicial, para el día 27 de Julio de 2019 a las 9:00 a.m, la cual se deberá llevar a cabo en compañía del perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **19 de JULIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **089**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04